



Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00372-00
Demandantes	Santiago Gálvez Henao
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial celebrada el 15 de mayo de 2019.

2. CONSIDERACIONES

La parte demanda presentó y sustentó en tiempo el recurso de apelación, sin embargo previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía. (12:00 m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 25 del siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario